

Pautas para el desempeño de Docentes Auxiliares

Los docentes auxiliares del Departamento de Física, en sus categorías de Jefes de Trabajos Prácticos, Ayudantes de Primera y Ayudantes de Segunda, tienen la obligación de estar presentes durante la duración completa de todas las clases a las que sean asignados por el Departamento, y en todas las instancias de evaluación de trabajos prácticos de su materia.

Los Jefes de Trabajos Prácticos tendrán a su cargo la supervisión de turnos de trabajos prácticos y laboratorios y de los docentes auxiliares de su turno bajo la dirección del Profesor de la materia, quedando excluidos del dictado de turnos teóricos y de la instancia de evaluación final que corresponden a los Profesores. Cuando la instancia de evaluación final esté integrada a la práctica, en cursos teórico-prácticos o en Laboratorios, dicha instancia y la calificación final serán también responsabilidad del Profesor.

Los Jefes de Trabajos Prácticos confeccionarán guías de trabajos prácticos, y serán responsables del diseño y corrección de trabajos prácticos y de exámenes parciales, con la asistencia de los demás docentes del turno, de acuerdo a los lineamientos generales fijados por el Profesor de la materia y bajo su supervisión. Confeccionarán también, en acuerdo con el Profesor, las actas de Trabajos Prácticos al finalizar el dictado del curso. Junto con el Profesor de la materia, tendrán a su cargo a los demás docentes auxiliares del turno y la asignación de tareas de acuerdo a su jerarquía, considerando especialmente su responsabilidad en la formación docente de los Ayudantes de Primera y de Segunda.

Los Ayudantes de Primera y de Segunda tendrán a su cargo tareas docentes bajo la supervisión de un Jefe de Trabajos Prácticos y un Profesor. En las materias en las que el Departamento no asigne Jefe de Trabajos Prácticos por considerarlo conveniente, las responsabilidades del mismo corresponderán al Profesor.

Son obligaciones de los Ayudantes de Primera, como auxiliares graduados, asistir al Jefe de Trabajos Prácticos y al Profesor en el dictado de turnos de trabajos prácticos y laboratorios, en las explicaciones en el aula, y en el diseño y la corrección de trabajos prácticos y exámenes parciales. Colaborarán también, junto con el Jefe de Trabajos Prácticos y el Profesor, en la formación de los Ayudantes de Segunda.

Son obligaciones de los Ayudantes de Segunda responder consultas de los estudiantes durante las clases prácticas, asistir a los demás docentes durante las instancias de evaluación de trabajos prácticos, y colaborar en la corrección de exámenes parciales o informes, aunque en menor medida que los demás docentes considerando su papel como estudiantes de grado y sin que esto implique la toma de decisiones respecto a los criterios a utilizar en la corrección. El Ayudante de Segunda, de estar de acuerdo y con la autorización del Jefe de Trabajos Prácticos o del Profesor de la materia, podrá también dar explicaciones al curso en el aula o en el laboratorio, siendo esto recomendado por el Departamento para su formación docente.